

BASES DE LA CONVOCATORIA

Anuncio de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por el que se efectúa convocatoria pública de proceso de selección para acceder a la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Gestor Auxiliar en la Provincia de Granada.

Se procede a convocar públicamente proceso de selección con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que se regirá por lo dispuesto en estas bases; por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Estatuto de los Trabajadores; por lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado; y por lo establecido en la Resolución Conjunta 1/2018 de 30 de mayo de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz.

La convocatoria respetará en todo momento a lo regulado en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en cuanto al orden de prelación, a los efectos de la provisión de puestos de trabajo.

De la misma manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, en las ofertas de empleo se reservará un 7% de plazas para personas con discapacidad, que en caso de no ser cubiertas, pasarán a sumar el resto de la oferta. Esta reserva del 7% se realizará de manera que el 2% de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

El artículo 13.3. de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone que, durante el año 2023, la contratación del personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN			

1. Requisitos de las candidaturas.

- Titulación: Ciclo Formativo de grado superior o equivalente, o bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente o título superior. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para las personas extranjeras.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad mínima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior; ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.
- Disponer de carnet de conducir B, coche propio y tener disponibilidad permanente para viajar usando el mismo, dentro de la jornada laboral.

Una vez finalizado el proceso de selección y antes de la incorporación del candidato seleccionado, este deberá de presentar el original de la documentación solicitada para su comprobación, siendo motivo de exclusión del proceso el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Características Principales de la Contratación.

Grupo Profesional: Gestor Auxiliar acorde con el nivel que se especifica en el I Convenio Colectivo de esta Agencia Pública.

Modalidad de Contratación: Temporal. En ningún caso dará derecho a conversión a contrato fijo o indefinido.

Jornada: Tiempo Completo con exclusividad.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN			

Retribución Bruta Anual: Retribución fija 23.234,30 euros. Retribución Variable: Hasta 1.758,36 euros brutos anuales en función del logro de objetivos. Los importes se actualizarán de acuerdo con los incrementos previstos en las leyes de presupuestos.

Funciones: Gestión y tramitación de expedientes de contratación en todas sus fases, desde la elaboración y revisión de documentación, tramitación informática de los expedientes, validación y tramitación de facturación, realización de auditorías de servicios. Todas aquellas tareas administrativas inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la Dirección, Gerencia o Área en la que se preste servicios.

Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, Consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

3. Solicitud

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso se cumplimentarán de manera telemática mediante el enlace situado en la página web de la Agencia, en la ubicación Información Corporativa → Trabajar en la Agencia y cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/OfertasEmpleo/>

Para acceder a la inscripción será obligatorio disponer de certificado electrónico de persona física y también tener instalado la aplicación Autofirma para proceder a la presentación de la candidatura.

De acuerdo con el funcionamiento de la bolsa de empleo de la Agencia solo será válida la inscripción en la bolsa de empleo en una única provincia. En caso de solicitar más de una provincia, se tomará en cuenta la solicitud más reciente dentro del plazo de presentación de solicitudes, siendo eliminadas el resto de solicitudes y todo su contenido.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN			

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes.

Debe advertirse que todas las comunicaciones relativas a este proceso serán comunicadas únicamente a través de la página web de la Agencia y portales de Transparencia de la Junta de Andalucía. En ningún caso se comunicará particularmente a las personas solicitantes cualquier información o comunicación que se derive del proceso selectivo.

No obstante, si por alguna causa justificada, hubiera que comunicar con las personas participantes en este proceso, solo serán tenidos en cuenta los datos aportados en la solicitud, siendo estos los únicos válidos a efectos de notificaciones.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente resolución.

4. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de Publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Proceso de selección.

El proceso consistirá en la superación de una prueba de conocimiento (Máximo 70 puntos):

Prueba tipo test que consistirá en la valoración de conocimientos en materia de contratación pública y procedimiento administrativo, aplicación GIRO. Su valoración tendrá una ponderación del 70% sobre la puntuación total siendo este un ejercicio tipo test. Esta fase de prueba profesional es selectiva y eliminatoria, de tal manera que se considerarán aptas aquellas personas aspirantes cuya puntuación en la prueba sea igual o mayor a 5,00 puntos en un

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN			

máximo de 10,00, es decir cuya ponderación al menos sea de 35 puntos. La superación de la prueba de conocimiento permitirá el acceso a la siguiente fase.

La siguiente fase consistirá en la baremación de formación y experiencia profesional en base a la siguiente tabla. (Máximo 30 puntos).

MERITOS		
PUNTUACION MAXIMA	FORMACION	PUNTUACION PARCIAL
5	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, que tenga relación con el puesto de trabajo. No válido Master Universitario.	1 puntos por cada titulación.
	Titulación Superior Universitaria, nivel mínimo 2 MECES, que no tenga relación con el puesto de trabajo. No válido Master Universitario.	0,50 puntos por cada titulación.
	Ciclo Formativo de grado superior o medio de la familia Administrativa.	1 punto por cada uno.
5	Formación sobre la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, Ley Procedimiento Administrativo, o gestión integral de recursos organizativos.	0.25 puntos por cada curso con una duración mínima de 20 horas de duración. 0.50 puntos por cada curso con una duración de entre 21 y 99 horas de duración. 1 punto por cada curso de 100 o más horas de duración

5	Formación en ofimática administrativa: hojas de cálculo y tratamientos de textos. Duración mínima 50 horas.	0.25 puntos por cada curso con una duración mínima de 20 horas de duración. 0.50 puntos por cada curso con una duración de entre 21 y 99 horas de duración. 1 punto por cada curso de 100 o más horas de duración
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
5	1 punto por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) dentro de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.	
5	0.75 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en la Administración de la Junta de Andalucía. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.	
5	0.5 puntos por cada año de experiencia (o parte proporcional) en el mismo puesto de la oferta de trabajo (perfil administrativo) en el sector privado. Se acreditará mediante contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y en el caso que no quede suficientemente acreditada la experiencia se podrá requerir certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas.	

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN			

La comisión de selección podrá solicitar a los candidatos, en cualquier fase del proceso, la entrega de documentación que no haya sido aportada, así como la comprobación de la validez de cualquier documento que sea necesario. La no aportación de la documentación requerida o que no cumpla con los requisitos de la convocatoria podrá suponer la expulsión del candidato en el proceso selectivo en cualquier fase del mismo.

Realizadas y calificadas las pruebas se publicarán los resultados obtenidos en las mismas por las personas participantes en el proceso selectivo junto con la baremación de méritos, mediante listado ordenado por puntuaciones en la página web de la Agencia. Se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para realizar alegaciones a contar desde su publicación.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente resolución en la página web de la Agencia.

El listado de candidatos que formarán la bolsa de empleo serán aquellos que hayan superado las pruebas de conocimiento, siendo el orden de prelación de las personas integrantes de cada bolsa la puntuación total obtenida de mayor a menor en el proceso selectivo de que se trate: prueba de conocimiento y baremación de formación y experiencia profesional.

6. Comisión de Selección.

Se nombra una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Elaboración, supervisión, realización y calificación de las pruebas y valoración de los méritos. Para ello se podrá contar con la colaboración de personas expertas en las actividades profesionales y funciones propias de los puestos ofertados.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Realización de la propuesta de cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada como más idónea.

La comisión de selección estará formada por los siguientes miembros

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN			

- Presidente de la Comisión: titular de la Dirección de Recursos Humanos: Don Manuel Lara Jiménez o en la persona que él delegue.
- Secretario: Doña Luis Rodríguez Avilés o en la persona que él delegue.
- Vocales: Doña Maria Isabel Alcaraz Anguiano, Doña Ascensión Cózar Martos.

La comisión de selección podrá estar asesorada por todo personal Técnico que sea necesario

7. Protección de datos

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados por usted, y que se recaban durante el proceso selectivo, serán incluidos en un fichero de la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN con CIF Q4100702B que tiene su domicilio en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.
- El tratamiento que la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en la convocatoria cuya finalidad es la gestión de este proceso selectivo.
- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del proceso selectivo y para dar cumplimiento a las obligaciones legales que pudiesen derivarse del mismo.
- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá ejercerlos solicitándolos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es podrá obtener modelos para este ejercicio en siguiente enlace: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>.
- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN			

10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.^a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, a fecha de la firma electrónica

Dirección General

Manuel Cortés Romero

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/10/2023 14:22:54	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN			